Proceso No. SDSYP-MC- 1.230 - 12.17- 003 -2021,

Fecha de Elaboración:14 días del mes de junio de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en cumplimiento de la misión que le fue encomendada a través del Decreto 1638 de 2020 “Por el cual se ajusta la estructura de la administración central del departamento del valle del cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”, que consiste en “fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento ejecutando acciones afirmativas en lo social para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos de enfoque diferencial”.

Por lo anterior, para desarrollar con eficacia las actividades de funcionamiento para el cumplimiento de las funciones que por ley le han sido asignadas a la Secretaría las cuales tienen un impacto en todo el territorio del Departamento.

Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, en cumplimiento de su Misión institucional, mediante el presente proceso de selección pretende satisfacer la necesidad de contratar el suministro de equipos de cómputo y equipos de oficina, ubicada en el piso 9 del Edificio Palacio de San Francisco; los cuales son equipos indispensables para el adecuado funcionamiento de la Secretaría, se encuentran las impresoras, los computadores portátiles, escaner, monitor, entre otros; sin embargo, en la actualidad, no cuenta en sus activos con los insumos mínimos que permitan suplir las necesidades de la

entidad, lo cual resulta necesario para la eficiente prestación del servicio público y cumplimiento de los fines de la Secretaría.

Por lo que se debe adelantar una invitación pública con el fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumplimiento con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS				
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**NOMBRE PRODUCTO**
45000000	45110000	45111600	45111609	Proyectores multimedia
43000000	43210000	43211500	43211508	Computadores personales
43000000	43210000	43211700	43211711	Escáneres
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresoras Láser
52000000	52160000	52161500	52161542	Pantalla de plasma
44000000	44110000	44111900	44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

La publicación del PAA se realizó de manera unificada por el DADI:

Anexar link:
https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=73602

2. OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y OFICINA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Estas son las condiciones exigidas, por tanto, el proveedor debe garantizar la entrega de los siguientes elementos e insumos:

ITEM	COMPONENTE TIC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	VIDEO BEAM	Video Beam Multimedia con fuente de luz láser, 5200 Lúmenes centro, resolución nativa WXGA (1280 x 800). Fuente de luz de 20.000 horas de duración, Relación de aspecto 16x10, Resolución máxima 4K 30Hz (3840x2160), Contraste (típico) 500.000:1. Soporte de video VGA, SVGA, XGA, WXGA, Quad-VGA, SXGA, SXGA+, WXGA+, WXGA++, WSXGA+, WUXGA. Control Externo RS-232 (D-Sub 9pin), IR, RJ45, Terminales de entrada RGB1(analog): VGA 15-pin D-sub, RGB2(digital): HDMI w/ HDCP, RGB3(digital): HDMI w/ HDCP, RGB4(digital): HDBaseT, Audio 1: Estéreo Mini Jack. Terminales de Salida: Audio: Stero Mini Jack, Audio Out: Si (variable). Tecnología Display: 0.64" LCD w/ MLA, Fuente de Luz: Láser/Fósforo. Tamaño de pantalla (Diagonal) 25 - 300 in. / 0.6 - 7.6m, Distancia de Proyección: 2.6 - 44.3 ft. / 0.8 - 13.5m. Lente Zoom: 1.6, Focus: Manual, F number, fnumber: F=1.5~2.1 / f=17.2~27.6mm. Ruido de ventilador: 27dB (HIGH BRIGHT) / 24dB (OTHERS) / 22dB (ECO). Parlantes integrados con potencia de 20W, Compatibilidad SD/HD: 4K, 1080p, 1080i, 720p, 576p, 576i, 480p, 480i. Corrección Keystone: +/- 30° horizontal, +/- 30° vertical. Características adicionales: 4K Ready, Manual keystone corrección, Wireless LAN, USB Viewer, Auto power on, ECO Mode technology, Variable audio out, Carbon savings meter, Virtual Remote Picture-in-Picture, Built-in wall color corrección, Advanced AccuBlend, AutoSense, Cornerstone Corrección, Modo retrato para imágenes 10:16, Soporta Landscape/Portrait. Rotación de 360 grados para cubrir diferentes requerimientos de instalación. Garantia 3 años	1	1
2	COMPUTADOR PORTATIL	Notebook, Procesador Intel Core i5-10210U (4Core- 8Hilos-1.60GHz up to 4.2GHz-6MB Cache), Vpro NO \| RAM 8GB DDR4 2666MHz Soldada En Board, Crece Hasta 40GB Un	1	3

		DIMM Sockets, Dual Channel \| Disco Duro 512GB SSD M.2 PCIe 2280 \| Chipset Plataforma Intel SoC \| Pantalla 14" HD Anti Reflejo \| Teclado Anti derrame de líquidos, Retro iluminado con Botón Rojo \| Mouse TouchPad de 4 Piezas \| Tarjeta de Video NVIDIA GeForce MX330 2GB \| Camara HD 720p con Micrófono, Obturador SI \| Audio, 2 Parlantes codec 2 Watts Estéreo Dolby \| Lector de Huella SI \| Conexión WiFi 6, 2x2 802.11ax + Bluetooth 5.0 + NFC \| Puertos: 2x USB 3.2 Gen 1 (uno Siempre Activado), 1x USB 3.2 Type-C Gen 1 (PD/DP), 1x USB 3.2 Type-C Gen 2/Thunderbolt 3 (PD/DP), 1x HDMI 1.4b, lector de tarjetas microSD, Audio combo Jack \| Ethernet (RJ-45) SI, Gigabit \| Ranura Guaya SI \| Seguridad - Contraseña de encendido, contraseña del disco duro, contraseña del supervisor, TPM 2.0 discreto, certificadoTCG \| Batería 3 Celdas 50Wh, Autonomía Max 16.50 Horas \| Cargador Punta delgada USB-C 65W, Carga Rápida 80% en 1H \| Color Negro \| Material PPS+GF/PC+ABS+Aleacion de magnesio/PA+GF \| Peso 1.55kg \| Certificaciones: MIL-STD-810G 10 Pruebas Militares (Humedad, Baja/Alta Temperatura, Arena y Polvo, Alta Vibracion, Choque Mecanico, Alta Altitud, Choque de temperatura, Radiacion solar, Hongo), EPEAT Gold, ENERGY STAR 8.0, RoHS \| Sistema Operativo Windows 10 Pro 64 \| Garantía 3 Años OnSite + ADP (Protección contra accidentes). Battery 1 Year. Incluye: Office Home and Business 2019 ESD (incluye Word, Excel, PowerPoint, Outlook, es Transferible y vitalicio, para 1 PC o Mac).		
3	ESCÁNER TRABAJO LIVIANO	Digitalizador dúplex en negro y a color de velocidad 35 ppm 70ipm. Resolución de escaneado 600 ppp x 600 ppp Tamaño mínimo de documento para AD 50,8 mm x 50,8 mmTamaño máximo del documento-ADF 215,9 mm x 6.096 mm Formatos papel A4, A5, A6, B5, B6, Carta, Postal, Tarjetas de visita, Tarjetas de plástico, Legal, Ejecutivo. Profundidad de color entrada: 24 Bits Color. Tecnología ReadyScan LED. Controlador Isis. Capacidad de papel ADF 50 Hojas. Escaneado dual de una pasada. Ciclo de de trabajo diario 4.000 Páginas. Panel de interfaz de red opcional. Escáner de Rodillo 200.000 ciclos. Salta páginas vacías, Elimina agujeros, Corrección automática de posición inclinada, reconoce código de barras, Zona OCR completa. Garantía de un año, entendible hasta 2 años. Color Blanco	1	4

4	IMPRESORA TRABAJO PESADO	Impresora Láser, Pantalla de gráficos en color (CGD) de 4,3", Negro (A4, normal): Hasta 61 ppm; Negro (A4, a doble cara): Hasta 50 ipm; Negro (óptimo): Hasta 1200 x 1200 ppp;, Ciclo mensual de trabajo Hasta 275.000 páginas A4; Volumen de páginas mensual recomendado : De 5000 a 25 000, emulación Postscript nivel 3, impresión nativa de PDF (v 1.7), Apple AirPrint™, Impresión a doble cara Automática (estándar), Velocidad del procesador 1,2 GHz, Conectividad 1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 hosts USB 2.0 de alta velocidad; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 bolsillo de integración de hardware, Disco duro Opcional, 500 GB (con accesorio B5L29A), Memoria Estándar: 512 MB ;Máximo: Memoria MÁX. de 1,5 GB, cuando se instala la memoria DIMM auxiliar de 1 GB, Número de bandejas de papel Estándar: 2 ;Máximo: Hasta 6, Consumibles W1470A Cartucho de tóner Original HP LaserJet 147A negro (10.500 páginas, W1470X Cartucho de tóner Original LaserJet 147X negro de alta capacidad (25 200 páginas), W1470Y Cartucho de tóner Original LaserJet 147Y negro de capacidad superior (42 000 páginas), Garantia un año Reemplazo M608dn. Incluye 1 tóner original HP W1470A NEGRO PARA 10.500 PÁGINAS..	1	2
5	MONITOR INTERACTIVO	Monitor Interactivo de 65" Tecnología V-Sense IR de alta precisión incluye tecnología IR mejorada, con sensibilidad táctil más precisa, hasta un 30% más preciso que el IR normal, y un reconocimiento de objetos mejorado. Tecnología de visualización Pantalla de cristal líquido (LCD) con iluminación DirectLED Tipo de panel IPS-ADS Área de pantalla activa del panel 1428.5 x 803.5 mm (47.62 "x 26.79") Relación de aspecto de la pantalla 16: 9 Mostrar resolución nativa 3840 x 2160 píxeles - 4K Ultra alta definición Brillo (típico) 400 cd/m² Relación de contraste (típica) 1200: 1 Relación de contraste dinámico 4000:1 Ángulo de visión 178° / 178° Profundidad de color 1.073 mil millones de colores (10 bits) Tiempo de respuesta (tip.) 8 ms Frecuencia de actualización 60 Hz (@ UHD) Tamaño de píxel 0.372 x 0.372 mm Orientación soportada Paisaje Cristal protector Vidrio de seguridad antirreflectante endurecido de 4 mm (MOHS 7) Toda la vida 50,000 hours Altavoces integrados 2 x 16 vatios Brecha entre cristales cero espacio de aire Entradas digitales de audio y video 4x HDMI 2.0 Salida digital de audio y video 1x HDMI 2.0 Entrada analógica de audio y video 1x VGA (DE-15 macho) + conector de audio (conector TRS de 3.5 mm)	1	1

			Salida de audio analógico 1x conector de audio (conector TRS de 3.5 mm) Salida digital de audio y video 1x S/PDIF Puertos de datos USB 1x USB-C (potencia de salida: hasta 45 W) 1x USB 2.0, 3x USB 3.0 Ranura para PC integrada Ranura OPS-PC (conector JAE TX24) 4K @ 60Hz Entrada de control 1x COM DE-9 (estándar RS-232) Red LAN: conector RJ-45 (100 Mbit / seg) Wi-Fi: 2.4 / 5 GHz (802.11 a / b / g / n / ac) Bluetooth: 4.2 Sistema operativo Android™ 8.0 Arquitectura RAM: 3 GB ROM: 32 GB Pantalla táctil interactiva Tecnología: reconocimiento táctil infrarrojo V-Sense Detección de entrada: 20 entradas táctiles Conexión táctil: 2x USB-B Reconocimiento: dedo o lápiz pasivo Tiempo de respuesta: <4 ms (solo toque), <10 ms (entradas táctiles máximas) Precisión: ± 1 mm Compatibilidad admitida Windows, Android, Macintosh OS X, Linux, Chrome OS Horas máximas de funcionamiento 18 horas / día Idioma Inglés, holandés, francés, alemán, danés, polaco, checo, sueco, finlandés, noruego, español, italiano, portugués, griego, rumano, ruso, árabe, turco, ucraniano, chino (tradicional), chino (simplificado), japonés, Coreano, húngaro Sensores Sensor de movimiento, sensor de luz. DIMENSIONES DEL Producto 1490×900×87mm Peso neto del producto 39,65kg Tamaño de embalaje 1656×204×1050mm Peso empaquetado 53,70kg Patrón de montaje 600×400mm Color Marco frontal negro, carcasa trasera negra Accesorios Incluidos: Manual de usuario, control remoto, cable de alimentación, cable HDMI (3 metros), cable USB (5 metros), lápiz óptico pasivo 2x, montaje en pared, módulo WiFi, cable USB-C (1,5 metros) i3NOTES Pizarra Haga anotaciones y comparta de inmediato con cada dispositivo. i3OVERLAY Anotación de pantalla Escriba en la parte superior de cada imagen / aplicación / sitio y guarde su contenido en i3NOTES + Transmisión de video inalámbrica i3ALLSYNC Comparta su contenido de forma inalámbrica desde cualquier dispositivo mediante la aplicación de Windows (min: Windows 7), la aplicación MAC OSX (min OSX 10.10), AirPlay para iOS y la aplicación de Android (Play Story, min. Android 5.0). Función táctil inalámbrica y transmisión de audio en Windows y OSX. Hasta 64 dispositivos pueden usar la vista remota simultáneamente para seguir la reunión. Vista dividida con hasta 4 dispositivos de transmisión simultánea. Duplicación de pantalla desde cualquier dispositivo (con requisitos mínimos) Función táctil inalámbrica en Windows y MAC OS.			

		Hasta 64 dispositivos pueden usar la vista remota simultáneamente para seguir la reunión. La aplicación i3ALLSYNC está disponible en Apple store, Play store y en i3-allsync.com. i3ANNOTATE en todas las imágenes y guarde su contenido en i3NOTES Whiteboard Temperatura de funcionamiento 0° C to 40° C Humedad de funcionamiento 10% a 90% HR sin condensación Temperatura de almacenamiento -20° C to 40° C Humedad de almacenamiento 10% a 90% HR sin condensación Altitud operacional máxima 5,000 metros Software I3RDM: Dashboard que sirve para gestionar y monitorear las pantallas de manera remota, entrega información en tiempo real acerca del estado de todas las pantallas que se han instalado en uno o varios proyectos, cosas como instalar y desinstalar aplicaciones, enviar mensajes de alerta a una o todas las pantallas. i3 On Air: sirve para realizar videoconferencias utilizando la cámara y el micrófono local. i3 fast track: sirve para realizar el fácil acceso a la plataforma con tan solo leyendo un código QR, este es una app que se instala en el teléfono. i3 Lens: es una app que se instala en el celular, que permite realizar todas las funciones de una cámara de documentos. i3 Snap: sirve para crear y organizar presentación en i3 Campfire Generación de red inalámbrica: la pantalla por si sola cuenta con un hot spot que permite dar red inalámbrica a los que están en el área de la reunión. Código QR: permite que las personas que están en la sala, se lleven la información en sus teléfonos una vez haya terminado la presentación. Lanzador de VC: las pantallas i3 EX no necesitan un equipo externo para lanzar una videoconferencia, lo hacen por sí solas. Todo el sistema de Video Colaboración se entrega instalado y operando con su respectivo cableado de audio y video, placa de conectividad, soportes, extensiones USB activas y pasivas. Garantia 8 años		
6	TABLERO BORRABLE	Tablero borrable blanco con cuadricula tamaño 1,80m x 1.40m, fórmica LAMITECH calidad ISO 9001 con garantía de un (1) año en el borrado, respaldo MDF 9 milm (Tablemac). Enmarcado en Aluminio Arquitectónico blanco (ALUMINA), cortado el aluminio en cada ángulo del tablero, debidamente remachado con remache 4x4. Con sistema de colgar en pared.	1	2

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar la entrega oportuna de los equipos de cómputo y oficina al Supervisor designado por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, con cumplimiento de cada una de las especificaciones exigidas por la misma, para la correcta operación de las funciones que tiene a su cargo la Secretaría.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Actividades
1. Realizar la entrega, al Supervisor del contrato, de los equipos de cómputo y oficina en cuanto se cumplan los requisitos de ejecución del contrato. 2. Entregar los equipos de cómputo y oficina de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas. 3. Constituir las pólizas exigidas por la Entidad a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. 4. En el momento de la entrega, seguir todos los protocolos de Bioseguridad, para la prevención del contagio del COVID 19. 5. Designar de su personal, al empleador que se encargará de atender de forma directa los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 6. Suministrar los equipos en óptima calidad. 7. Garantizar la calidad de los productos exigidos en los requerimientos técnicos del proceso de acuerdo a Ley 1480/2011 o demás normas que la modifiquen, complementen o aclaren. 8. Si alguno de los elementos a entregar incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificaciones, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio despectivo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su devolución. 9. Para la entrega de los elementos es indispensable que EL CONTRATISTA realice la apertura de las cajas y el conteo de los equipos entre la persona designada por el CONTRATISTA y quien recibe en la Dependencia 10. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos en el proceso. 11. Consultar con el Supervisor del Contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 12. Cuando lo solicite el Departamento, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para la entidad. 13. Informar de inmediato y por escrito, al Supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato,

incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso, así como cualquier novedad o anomalía.
14. Acatar las órdenes que imparta el Supervisor del contrato por parte de la Entidad.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada por parte del Departamento, o la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Observar durante el término de duración del contrato, el cumplimiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Departamento.
17. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SEMAN E ICBF) de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Elaborar y suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato.
19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
20. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
22. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro, cumplimiento con los trámites administrativos pertinentes para su pago efectivo por el Departamento.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamiento que puedan presentarse y, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
24. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaria de Desarrollo Social y Participación y las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida.

2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación.

3. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

4. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.

5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El Departamento del Valle del Cauca.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario, el cual se contará a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, complementen o aclaren.

2.1.1. **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de Suministro

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Mínima cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableciendo la mínima cuantía, como una nueva modalidad de selección, así:

"Artículo 274. Contratación mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral: "5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

Así mismo, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, estableció la mínima cuantía como la modalidad de selección para la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Será MÍNIMA CUANTÍA también en consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el análisis del sector y el presupuesto oficial estimado para la presente contratación

asciende a la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, IVA incluido, el cual no supera el valor máximo de la mínima cuantía de contratación establecida para el Departamento del Valle del Cauca.

Para la selección del Contratista la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa y se regirá por lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 principalmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 que habla de los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor total del presente contrato corresponde a la suma de hasta NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA, IVA Incluido, y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 3600001537 del día 17 de Febrero de 2021.
Valor: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000)
Apropiación presupuestal No. 1-1001/1151/2-12101/9999999999999999/9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/COMPRA DE EQUIPO/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

JUSTIFICACIÓN (Variables)

El valor total del CONTRATO a celebrar para el suministro de Equipos de cómputo y oficina, se estima en NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) MDA. LEGAL COLOMBIANA.

De conformidad al análisis financiero contenido en el Análisis del Sector, anexo al presente documento, se concluye que:

“De acuerdo con la cuantía y el tipo de proceso que se pretende llevar a cabo, para lo cual se realiza este análisis del sector, no se considera relevante realizar un análisis de indicadores financieros de los posibles proveedores. De acuerdo a la guía de Colombia Compra eficiente para la elaboración de estudios del sector de modalidad de mínima cuantía, el precio es el

factor de selección más importante, como también lo es, recopilar información de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega que se hayan tenido en cuenta en procesos similares.

Del análisis a las cotizaciones se puede decir que los valores de las cotizaciones presentan diferencia entre ellas de un 0,79% a un 1% aproximado, concluyendo que el precio promedio de $90.645.473 no permite satisfacer la necesidad de la Entidad y, por lo tanto, se tomará como referencia el proceso el valor de techo presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones el cual será por un valor de noventa millones de pesos ($90.000.000).
Para llevar a cabo la necesidad la Entidad cuenta con CDP No. 3600001537 del día 17 de Febrero de 2021 por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) Apropiación presupuestal No. 1-1001/1151/2-12101/9999999999999999/9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA DESARR SOCIAL/COMPRA DE EQUIPO/GENERICA/FUNCIONAMIENTO, teniendo en cuenta que en el valor del contrato se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, así como impuestos nacionales y locales, y las estampillas estatales del Departamento del Valle del Cauca.

OBLIGADOS A COMPRAR EN UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Colombia Compra Eficiente conceptúa[1]:

"¿Qué es un Acuerdo Marco?

El Acuerdo Marco es un instrumento de agregación de demanda. El Acuerdo Marco es un contrato entre Colombia Compra Eficiente, como representante de los compradores públicos y uno o más proveedores para adquirir bienes, obras o servicios que pueden ser estandarizados. El Acuerdo Marco contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, el plazo máximo de entrega, las garantías mínimas y las condiciones en las cuales los compradores pueden vincularse al Acuerdo.

¿Qué normativa rige los Acuerdos Marco?

Desde la expedición de la ley 1150 de 2007 el Estado puede utilizar Acuerdos Marco. Sin embargo, para ejercer esta potestad era necesario que el Gobierno Nacional señalara la entidad encargada de su diseño, organización y celebración. El numeral 7 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 estableció entre las funciones de Colombia Compra Eficiente el diseño, organización y celebración de los Acuerdos Marco. La función de suscribirlos la asignó a la Dirección General y a la Subdirección de Negocios le fijó: (i) identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda; y (ii) diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco.

¿Quién está obligado a comprar al amparo de un Acuerdo Marco?

[1] https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/obligados-comprar-en-un-acuerdos-marco-de-precios-0

La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se puede concluir que la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, no está obligada a acogerse al Acuerdo Marco y por tanto, la cotización de los elementos e insumos objeto de esta contratación se efectuó a través del portal público de contratación SECOP II.

4.1. FORMA DE PAGO:

El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Social y Participación- pagará el valor del contrato contra entrega del 100% de los equipos de cómputo y oficina objeto del presente documento, previo recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, que constará en acta suscrita por las partes, a través de las personas autorizadas para tal efecto, de ser el caso.

En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del contrato se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC.).

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro- Seguridad Alimentaria	0,2%
Estampillas Pro- Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Prodeporte	2,5%

	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	RETENCION EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
	IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. SELECCIÓN OFERENTE

Para la presente Invitación Pública, se describirá el nombre de los oferentes y se desglosa cada una de las ofertas para que se pueda observar porqué se escoge a uno de ellos.

La oferta más favorable para el Departamento se constituye con la que a precios de mercado presente el menor precio en su oferta económica, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo presentada en su oferta económica, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Requisitos habilitantes: No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Social y Participación, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, en el Anexo correspondiente de la invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en la presente invitación.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades licitas.

b) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados

sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

- La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- En caso de unión temporal, se indicará a El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo

de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente mínima cuantía, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

d) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

e) RESPECTO A SANCIONES, INHABILIDADES Y ANTECEDENTES JUDICIALES DISCIPLINARIO Y FISCALES

- No registrar sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). El proponente deberá aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- No registrar Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El proponente deberá aportar Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.
- Pasado judicial: El proponente deberá aportar Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, deberá acreditar que Representante Legal no presente sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el

portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional. El proponente deberá aportar Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

- La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)

f) CERTIFICADO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo dispuesto para tal fin para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas, con fecha no superior a treinta (30) días calendario

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende presentado por la sola suscripción del anexo en la invitación.

i) CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años.

j) CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA)

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

k) DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de vital importancia para el funcionamiento de la Entidad, y que para la ejecución del mismo requiere de una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia suficiente para desarrollar eficazmente el objeto a desarrollar, solicitará la experiencia que evite posibles riesgos al momento de la ejecución.

Persona natural o jurídica, la EXPERIENCIA se acreditará a través de la información consignada en el ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE, relacionando como mínimo dos (02) contratos de suministro y/o compra venta cuyo objeto tenga relación con el bien o servicio requerido en el presente proceso de selección pública, cuya sumatoria en SMMLV actualizados sea igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV y por lo menos uno de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

l) ACREDITACIÓN DEL FABRICANTE

Considerando que para este proceso se solicita un equipo especializado como lo es el monitor interactivo, el cual requiere de un alto nivel de experticia para su instalación, configuración, y soporte además de amplio conocimiento para realizar el entrenamiento correspondiente tanto a los administradores como a los usuarios finales, es necesario que el oferente presente carta dirigida expresamente a la Secretaria de Desarrollo Social del Valle de distribución autorizada directamente de la marca ofrecida expedida en los últimos 30 días, como también debe aparecer registrado en la página web del fabricante.

No se aceptan certificaciones de terceros, mayoristas o de otros distribuidores que actúen como intermediarios para el presente proceso.

NOTAS GENERALES A TENER EN CUENTA.

1.- La acreditación se hará a través de certificaciones de contratos ejecutados, o a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.
La sola presentación de la copia del contrato no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia, pero si se tendrá en cuenta la sola presentación del acta de liquidación o del recibo a satisfacción del contrato.

2.- La experiencia acreditada por un proponente conjunto o plural (Uniones Temporales o Consorcios), será la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural sin importar el porcentaje de participación de quién la aporte para el presente proceso de selección, pero si la experiencia aportada de ese miembro proviene a su vez de un contrato que se ejecutó como contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación correspondiente. Si se requiere, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del proponente plural en el que conste la participación de cada uno de sus integrantes par a la ejecución del contrato.

3.- Las certificaciones deberán ser expedidas por la respectiva entidad contratante y suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, o por el funcionario que tenga competencia para ello, en las cuales se deberá indicar como mínimo:

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación
- Entidad contratante

4.- Los valores de las certificaciones que estén en moneda diferente a la moneda legal colombiana, se hará la conversión a pesos colombianos teniendo en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado que aplicaba en la fecha de terminación del contrato. La tasa representativa del mercado será verificada en la página oficial del Banco de la República.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: Anexo al proceso se encuentra en Análisis Económico del Sector

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN: Anexo al proceso se encuentra Matriz de Riesgo

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, con Nit. 890399029-5, a través de compañía aseguradora legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos:

Garantías a exigir en el proceso de contratación		
Descripción	**Porcentaje %**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	20	Durante la vigencia del contrato.
Calidad de los bienes y servicios	20	Durante la vigencia del contrato y un (01) año más.

SERIEDAD DE LA OFERTA: En aplicación del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN considera necesario junto con la presentación de propuesta presentar la garantía de la seriedad de la oferta, toda vez que se procura el blindar a la Entidad de cualquier hecho que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección. Así mismo, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-452/99 del 10-Jun-1999, conceptuó sobre las garantías, que:

> *[…] las garantías establecidas en el régimen de contratación estatal, se fundan en "el deber de preservar los derechos que para las entidades públicas emergen con motivo de las operaciones contractuales, que se vinculan necesariamente con la defensa del patrimonio público". Así establecida la finalidad perseguida por las disposiciones acusadas, es evidente que la misma no sólo es legítima sino que encuentra claro asidero constitucional en aquellas normas de la Carta Política que imponen a las autoridades públicas la defensa del interés general, la sujeción al principio de legalidad y la actuación conforme a los principios de eficacia, moralidad, transparencia y economía […]*

A la póliza de seriedad de la oferta se deberá adjuntar el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

• BENEFICIARIO: GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.
• AFIANZADO: El Oferente.
• VIGENCIA: La vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato
• CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial de la invitación pública.

• Es obligación del contratista mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL VALLE - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Para lo anterior se tendrá en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos modificatorios.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Departamento del Valle – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Social y Participación, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: No Aplica

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Efectuará la supervisión del Contrato la Secretaría de Desarrollo Social y Participación o quien mediante oficio designe el ordenador del gasto, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato, cuya supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la - Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto del contrato, dentro del plazo estipulado.
b) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato dentro plazo estipulado.
c) Velar por el desembolso de los recursos conforme se establezca en el Contrato.
d) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato.
e) Elaborar si fuere necesario el acta de inicio, cortes parciales y liquidación del Contrato
F) Tener en cuenta que toda aclaración con la Entidad pública asociada en relación con el Contrato, debe ser por escrito.
g) Evaluar la calidad del trabajo realizado, además podrá realizar visitas directas de verificación en el campo y entrevistarse con los beneficiarios del proyecto.

Conforme lo establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

ORIGINAL FIRMADO

LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Secretaria de Desarrollo Social y **Participación** (E)

Comité Estructurador del Proceso.

ORIGINAL FIRMADO
Rol Jurídico
NOMBRE: MARIAJIMENA ORTIZ DELGADO
CARGO: Jefe Oficina Asesora Jurídica

ORIGINAL FIRMADO
Rol Técnico
NOMBRE: SEGUNDO CORTES ORTIZ
CARGO: Sub Director Técnico de Apoyo a la Gestión

ORIGINAL FIRMADO
Rol Financiero
NOMBRE: CRISTHIAN MARIANO JARAMILLO
CARGO: Profesional contratista